

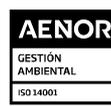
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN PARCELA CALLE TORILES Nº 17, T. M. GUILLENA (SEVILLA).



Ref. TSA0078291



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
8.	Justificación de ausencia de medios.	7

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul encarga a Tragsa el tratamiento de la retirada de materiales residuales encontrados en una parcela ubicada en el Término Municipal de Guillena (Sevilla).

Se encarga como medio propio de naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de un encargo según lo previsto en el artículo 32 LCSP, por lo que, a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Por otro lado, Tragsa posee la garantía financiera marcada por la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde el artículo 23.5c, obliga a que las entidades y empresas que realicen dicha actividad con carácter profesional deben suscribir dicha garantía en materia de residuos, exigible a los distintos actores implicados para poder responder ante la Administración, de las obligaciones que se deriven de dichos trabajos de producción y gestión de residuos, así como de las responsabilidades que conlleva.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN PARCELA CALLE TORILES Nº17, T. M. GUILLENA (SEVILLA), REFERENCIA CATASTRAL 9698902QB5599N".

Código CPV: 90500000-2 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y por las características del mismo, que precisan de unos requisitos mínimos de solvencia de los licitadores.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado multiplicando la cantidad de material estimado por su precio unitario para lo cual, se ha tomado como referencia el precio de proyecto realizado en base a las Tarifas 2024 no sujetas a impuestos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 26.862,00 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

Nº Uds. Estima d.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
30	Tn	Gestión de residuo liquido/pastoso encontrado tanto en los contenedores GRC como en pozo, LER 16 03 05, incluido Canon de residuos orgánicos con sustancias peligrosas.	740	22.200,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				22.200,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.662,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				26.862,00 €

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	17.760,00
COSTES INDIRECTOS del proveedor	895,46
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	18.655,46
COSTES GENERALES (13%)	2.425,21
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.119,33

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 22.200,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	22.200,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	22.200,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante declarando haber realizado servicios de tipología similar (mismo CPV 90500000-2) al objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales sea igual o superior a: 15.500 € (impuestos no incluidos)

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de servicios realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos. Impuestos no incluidos

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución

sea igual o superior a 15.500 € (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 17.700 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Se ha seleccionado como criterio de valoración exclusivamente el precio, al tratarse de un servicio perfectamente definido, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato.

A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

8. Justificación de ausencia de medios.

TRAGSA no dispone de personal para realizar el servicio.